

LEY DE 16 DICIEMBRE DE 1942

TEATRO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO.? El impuesto sucesorio de Paulino Iturralde y Ricardo Arce, se destinan a la prosecución de esta obra.

MINISTERIO DE HACIENDA

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? Se destina el producto del impuesto a la sucesión de los que fueron señores Paulino Iturralde y Ricardo Arce a la continuación de los trabajos de construcción del Teatro "Gran Mariscal de Ayacucho" de la capital Sucre

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.? D. Canelas.? Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.? F. Capriles, Senador Secretario.? E. Monasterio, Diputado Secretario.? Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

GENERAL PEÑARANDA. Joaquín Espada.